

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, informando que el apoderado del extremo ejecutante solicita se le informe el por qué se realizó suspensión de descuentos por parte del pagador en el presente proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, TRES (3) DE MAYO DE 2023
AUTO SUSTANCIACION No. 0350
RADICACIÓN No. 2019 - 00309 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el apoderado del extremo ejecutante, solicita se le informe si a la fecha fueron suspendidos los descuentos decretados previamente a través de medida cautelar, o si existe otra medida cautelar que hubiere ocasionado la suspensión de los descuentos por parte del pagador.

Ante la presente solicitud, se torna necesario indicarle al litigante que a la fecha no existe orden de suspensión de los descuentos ordenado por este despacho judicial, ni la existencia de otra medida cautelar decretada por autoridad judicial diferente, por lo que el apoderado deberá realizar las actuaciones procesales respectivas, a fin de requerir al pagador, y que este informe los motivos de la no consignación del excedente del salario, conforme lo estipula la norma sustancial.

Con fundamento en lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: INFORMAR al apoderado del extremo ejecutante, que a la fecha el despacho no ha ordenado la suspensión de los descuentos al pagador, sin que por demás exista otra solicitud elevada por autoridad jurisdiccional competente que desplazara la medida cautelar ordenada por este despacho judicial, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b8d04a8f43d011f8a1676dc5711a33b7696e0f88696b1139fb494324925ced**

Documento generado en 03/05/2023 10:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>